



ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS

SUBDIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS

Disposición 322/2022

DI-2022-322-E-AFIP-SDGRHH

Ciudad de Buenos Aires, 26/07/2022

VISTO el EX-2022-01063266- -AFIP-SEASDVGEPE#SDGRHH del registro de la ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS, y

CONSIDERANDO:

Que a través del mismo, el abogado Miguel Ángel BERTOLOTTI solicita el relevo de las funciones que le fueran asignadas oportunamente en el cargo de Jefatura Interina de la División Jurídica en el ámbito de la Dirección Regional Posadas.

Que por lo expuesto, la citada Dirección Regional accede a lo solicitado y propone dar por finalizadas funciones y designar a diverso personal para desempeñarse en el cargo de Jefaturas Titulares e Interinas de distintas unidades de estructura, en el ámbito de su jurisdicción.

Que como paso previo, corresponde dar por finalizadas las funciones que les fueran asignadas a la abogada María Valeria HUERGA y al abogado César Alejandro EIDEN mediante Disposiciones Nros. 420 (SDGRHH) del 15 de octubre de 2014 y 304 (SDG RHH) del 3 de junio de 2016, respectivamente, en el carácter de Representantes del Fisco para ejercer la representación judicial de la ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS en las situaciones que se refieren los Artículos N° 92 y siguientes de la Ley N° 11.683 (texto según Ley N° 26.044), Artículo N° 1 del Decreto N° 2102/93 y Artículos N° 1125 y concordantes del Código Aduanero (Ley N° 22.415).

Que el artículo 6°, inciso 1) b) del Decreto N° 618/97, otorga a esta Administración Federal la facultad de organizar y reglamentar el funcionamiento interno del Organismo en sus aspectos estructurales, funcionales y de administración de personal, siendo competencia de la misma la evaluación de la oportunidad, mérito o conveniencia del ejercicio de dichas atribuciones y/o facultades discrecionales.

Que dichas potestades poseen una particular relevancia institucional en el caso de la Administración Federal de Ingresos Públicos en razón de la función estratégica del servicio (Art. 4° C.N.) que se le ha encomendado por imperativo legal (Decretos Nros. 1156/96, 618/97 y 1399/01), consistente en la gestión de las políticas tributarias, fiscales y aduaneras del Estado Nacional.



Que la medida respeta la estabilidad que gozan los agentes de Planta Permanente de este Organismo, atento a que de acuerdo a lo que prescriben los artículos 11 del Convenio Colectivo de Trabajo N° 56/92 – Laudo N° 16/92 (t.o. Resolución S.T. N° 924/10) y 14 del Convenio Colectivo de Trabajo - Laudo N° 15/91 (t.o. Resolución S.T. N° 925/10), la estabilidad es el derecho del agente de planta permanente a conservar el empleo y el nivel alcanzado en el escalafón, calidad que en el presente acto se mantiene estrictamente.

Que al estar receptada en la normativa legal y convencional vigente, la asignación y finalización de funciones forma parte de la actividad habitual de este Organismo y en tal sentido ha sido respaldada por vasta jurisprudencia administrativa y judicial.

Que la Procuración del Tesoro de la Nación tiene dicho en reiteradas oportunidades que la estabilidad del empleado no implica, en principio y dentro de ciertos límites, que no puedan variarse las modalidades de la prestación de los servicios, con la eventual incidencia que puedan tener en las retribuciones no permanentes.

Que las facultades que tiene este Organismo como empleador con relación a la organización, dirección y modificación de las formas y modalidades de trabajo resultan amplias.

Que de lo antes expuesto surge que las medidas que se adoptan se inscriben dentro del plexo de facultades normales de organización que posee esta Administración Federal y que, por consiguiente, encuadran en el ámbito de discrecionalidad propia de la función.

Que la presente medida cuenta con la conformidad de la Subdirección General de Operaciones Impositivas del Interior y de la Dirección General Impositiva.

Que el presente acto dispositivo se dicta en el marco de las facultades otorgadas a la ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS por el Decreto Nro. 1399 del 4 de noviembre de 2001 y las facultades delegadas por la Disposición N° DI-2018-7-E-AFIP-AFIP del 5 de enero de 2018.

Por ello,

EL SUBDIRECTORA GENERAL DE LA SUBDIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS

DISPONE:

ARTÍCULO 1º.- Dar por finalizadas y asignadas las funciones del personal que a continuación se detalla, en el carácter y en la Unidad de Estructura que en cada caso se indica:

NOMBRES Y APELLIDO	CUIL	FUNCIÓN ACTUAL	FUNCIÓN ASIGNADA
Abog. Miguel Ángel BERTOLOTTI (*)	23176758003	Jefe de división técnico-jurídica - DIV. JURÍDICA (DI RPOS)	Acordante al grupo - DIV. JURÍDICA (DI RPOS)
Abog. y Cont. Púb. Ariel Ricardo SMAR	20251648236	Analista de servicios jurídicos e impugnaciones - DIV. SEC. IMPUGNAC. SEC. SOCIAL (DI RPOS)	Jefe de división lit. - DIV. JURÍDICA (DI RPOS)
Abog. César Alejandro EDEÑ	23221312449	Representante del Fisco (en operaciones fiscales) - SEC. RECAUDACIÓN Y COBRANZA JUDICIAL (AG. VERIFICACIONES (DT SERO))	Jefe de oficina lit. - OF. RECAUDACIÓN Y VERIFICACIONES (DT SERO)
Abogada María Valeria HUERGA	27237203493	Representante del Fisco (en operaciones fiscales) - OF. RECAUDACIÓN Y VERIFICACIONES (DT SERO)	Jefe de división lit. - DIV. AGENCIA SEDE POSADAS (DI RPOS)
Cont. Púb. Luis Eduardo VAGABOLLOV	20164419134	Jefe de oficina - DIV. AGENCIA SEDE POSADAS (DI RPOS)	Jefe de división lit. - DIV. AGENCIA SEDE POSADAS (DI RPOS)
Cont. Púb. Myriam Noemí AGUIÑE	27123316970	Jefe de división de fiscalización operativa - DIV. FISCALIZACIÓN NRO. 1 (DI RPOS)	Jefe de oficina lit. - AGENCIA SEDE POSADAS (DI RPOS)
Cont. Púb. Luis Alberto AGUIÑE	20140861105	Jefe de división de fiscalización operativa - DIV. FISCALIZACIÓN NRO. 2 (DI RPOS)	Jefe de división - DIV. FISCALIZACIÓN NRO. 1 (DI RPOS)



(*) a su pedido.

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese, publíquese, dese a la DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y archívese.

María Cecilia Rodríguez

e. 28/07/2022 N° 57327/22 v. 28/07/2022

Fecha de publicación 28/07/2022

